

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2018

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009-DISAN-2018

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **009-DISAN-2018**, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - DISAN, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"Suministro de Reactivos e Insumos con Equipos en Apoyo Tecnológico para el Laboratorio de Referencia de la Dirección de Sanidad Ejército, Bogotá D.C. de acuerdo a las necesidades"

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de Diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2018.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000,00)**, de acuerdo al **CDP No 18518 del 12 de febrero de 2018**, rubro presupuestal A-2-0-4-4-12 RECURSO 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército.

1.3 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO No 1: INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA EN POLIPROPILENO PARA ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE 1,5 A 2 ML.	CAJA EN POLIPROPILENO CON TAPA CON BISAGRA PARA TUBOS DE 1,5 ML -2,0 ML RESISTENTE A ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS	PAQUETE X 5 UND
2	TUBOS PARA PCR EN TIEMPO REAL DE 0,2 ML, TIRAS DE 8, BLANCOS.	TUBOS PARA PCR EN TIEMPO REAL, DE BAJO PERFIL, DE 0,2 ML, EN TIRAS DE 8, BLANCOS. INCLUYE TAPAS CALIDAD OPTICA EN TIRAS DE 8, COMPATIBLES CON TERMOCICLADOR CFX96-BIORAD	CAJA X 960
3	TUBOS EN PROPILENO	TRANSPARENTES vial x 1.5 ml LIBRES DE DNasa y RNAasa estériles	BOLSA X 500
4	GLOBULOS ROJOS DEFIBRINADOS	GLÓBULOS ROJOS DE CONEJO, ESTÉRILES	FRASCO X 50 ML
5	NITROGENO LIQUIDO	NITROGENO LIQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE CRIOBANCOS	LITRO
6	FRASCO DE ETANOL ABSOLUTO	CALIDAD ACS/REACTIVO ANALITICO	FRASCO X 1000ML
7	CARETAS FACIALES	ARNES CON PANTALLA FACIAL, REEMPLAZABLE, INCOLORA Y DE POLICARBONATO PARA PROTECCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS: 26X18X13 CM	UNIDAD
8	GAFAS DE SEGURIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON FORMA QUE OFREZCA PROTECCIÓN FRONTAL, LATERAL. EN MATERIAL RESISTENTE A LOS VAPORES Y SUSTANCIAS CORROSIVAS, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. QUE SE PUEDAN AJUSTAR Y LLEVAR SOBRE LENTES FORMULADOS	UNIDAD
9	BATAS DESECHABLES BLANCAS	BATA EN POLIPROPILENO BLANCA CON CREMALLERA, CUELLO Y PUÑOS RESORTADOS TALLA M	UNIDAD
10	MEDIO SCHNEIDERS INSECT	MEDIO PARA CULTIVO LEISHMANIASIS. MEDIO SCHNEIDERS CON L GLUTAMINE, CLORURO DE CALCIO Y BICARBONATO DE SODIO	FRASCO X LT
11	CUBETAS DE TINCION DE LÁMINAS, EN VIDRIO O ACRILICO PARA MINIMO 7 LAMINAS	EN VIDRIO O ACRILICO PARA MINIMO 7 LAMINAS DEBE TENER LA MISMA DIMENSIÓN EN LA BASE Y LA TAPA	UNIDAD

GRUPO No 2: REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	TAQ POLIMERASA HOT STAR	DNA POLIMERASA PARA ARRANQUE EN CALIENTE CON ANTICUERPO O MODIFICADO QUIMICAMENTE PARA TENER ACTIVIDAD CUANDO SE CALIENTA A 95 GRADOS, ALTA CALIDAD DE COPIA Y PROCESIVIDAD, AMPLIFICAR FRAGMENTOS HASTA DE 5KB. X 500 UND	KIT

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

2	REACTIVO PARA TINCION DE GELES DE AGAROSA	REACTIVO PARA TINCION DE DNA EN GELES DE AGAROSA, DE BAJA TOXICIDAD, REEMPLAZA AL BROMURO DE ETIDIO, INTERCALANTE DE DNA, CONCENTRACION 10.000X EN AGUA, COMPATIBLE CON FILTROS PARA BROMURO DE ETIDIO EN FOTO DOCUMENTADOR	VIAL 0.5 ML
3	KIT EXTRACCION DNA PARA SANGRE Y TEJIDO	KIT PARA EXTRACCION DE DNA CON MATRIZ DE SILICE Y SALES DE GUANIDINA, PROTEINASA K, RNA ASA, A PARTIR DE TEJIDOS Y SANGRE TOTAL	KIT X 50 PBAS
4	BUFFER TAE 10X LIQUIDO	SOLUCION 10X DE TRIS, ACIDO ACETICO Y EDTA PARA ELECTROFORESIS DE ACIDOS NUCLEICOS EN GELES DE AGAROSA	FCO X 1000 ML
5	OLIGONUCLEOTIDOS DNA DESALADOS EN ESCALA DE SINTESIS DE 250nm	LIOFILIZADOS PARA PCR. DOS SECUENCIAS DIFERENTES. (OL1: 5´GGG GAG GGG CGT TCT GCG AA 3´. OL2: 5´CCG CCC CTA TTT TAC ACC AAC CCC 3´)	VIALX2
6	AGAROSA	PARA ELECTROFORESIS EN GEL	FCO X 500g
7	MICROTUBOS 0.5ML	TUBO POLIPROPILENO TAPA PLANA TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE 0.5ML LIBRE DE DNASA, RNASA, DNA, PIROGENOS. ESTERILES	BOLSA X 1000

GRUPO No 3 REACTIVOS PARA ELISA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTUCHE DENGUE ELISA IgM	ESTUCHE DENGUE ELISA IgM Capture	KITx 96
2	ESTUCHE LEPTOSPIRA ELISA IgM	ESTUCHE LEPTOSPIRA ELISA IgM Capture	KITx96
3	ESTUCHE HEPATITIS A ELISA IgM	ESTUCHE HEPATITIS A ELISA IgM Capture	KITx 96
4	ELISA CHAGAS	ESTUCHE ELISA IgG +IgM INMUNOENZIMÁTICA INDIRECTA DE ANTÍGENOS DE EXTRACTOS TOTALES.	KITx 96
5	ELISA CHAGAS	ESTUCHE ELISA IgG +IgM INMUNOENZIMÁTICA INDIRECTA DE ANTÍGENOS RECOMBINANTES Y PEPTIDOS SINTÉTICOS.	POR PRUEBA

Se solicita como equipo en apoyo diagnóstico:

UN LECTOR DE MICROPLACA COMPACTO, CON LAVADOR, COMPUTADOR Y UPS
Óptica biocromática, con mínimo 4 filtros
Cálculo de resultados: Absorbancia, modo corte, modo estándar, modo simple, punto a punto, multipunto, regresión lineal, logarítmico, poder de regresión
Rango de medición lineal 0.00 a 4.0 UA +/-1
Seguridad fotométrica +/-1%
Longitud de onda: 405, 450, 492 y 630 nm; VIS 405, 450, 492, 545, 600 y 630 nm; UV 340, 405, 450, 492, 545 y 630 nm
Exactitud +/-1nm
Ancho de banda 8 nm
Plataforma de agitación, tiempo de agitación y velocidad de agitación ajustable

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Pre programación de mínimo de 20 pruebas
Fuente de alimentación AC 110-200V

GRUPO No 4 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN PARASITOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONJUGADO PARA INMUNOFLUORESCENCIA	CONJUGADO PARA INMUNOFLUORESCENCIA	Frasco x 1mL
2	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE LEISHMANIA DIRECTO	Paquete anual	Paquete
3	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE MALARIA DIRECTO	Paquete anual	Paquete
4	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE LEISHMANIA IFI	Paquete anual	Paquete
5	CONTROL CALIDAD EXTERNO EN EXAMEN DIRECTO PARA TRIPANOSOMIASIS	Paquete anual	Paquete
6	CONTROL CALIDAD EXTERNO EN SEROLOGIA PARA TRIPANOSOMIASIS	Paquete anual	Paquete

Nota: la presentación de la oferta podrá ser por grupo y la adjudicación será de la misma forma.

• INSERTOS DE LOS REACTIVOS OFRECIDOS:

El oferente debe presentar los insertos de la casa fabricante de los reactivos, insumos y elementos, debidamente traducidos al idioma español, con la tecnología que según correspondan.

• CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

Todos los insumos y reactivos deben cumplir con el BPM, expedido por la Autoridad competente y encontrarse vigente a la fecha de presentación y durante la ejecución del contrato.

• VIGENCIA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS

El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.

• REGISTRO SANITARIO INVIMA

REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE El

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado.

NOTA: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBEN VENIR ORGANIZADOS POR GRUPO SEGÚN CORRESPONDA Y EN EL MISMO ORDEN ESTIPULADO EN EL PLIEGO. EN LA PARTE TECNICA DEBE TRAER UN SUBÍNDICE CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS,

CONDICIONES GENERALES PARA LOS GRUPOS

Teniendo en cuenta que el Ejército Nacional está certificado en la norma NTCGP 1000:2009 y La ISO 9001-2008 debe desarrollar y cumplir procesos de alta calidad por ello la Dirección de Sanidad con el fin de trabajar en óptimas condiciones de calidad espera recibir reactivos que sean acorde a los procedimientos que realiza el Laboratorio de Referencia de la DISAN EJC, por ello se requiere:

1. El oferente seleccionado deberá asegurar que el transporte de reactivos o insumos que requieren cadena de frio lo realice una empresa transportadora certificada que asegure la conservación y transporte adecuado de los mismos
2. El oferente debe estar en capacidad de plantear alternativas de solución a las situaciones que se generen por problemas en la entrega o demora en los despachos de reactivos, materiales para el Laboratorio de Referencia DISAN, garantizando el procesamiento de la totalidad de los exámenes que se dejen de realizar por este tipo de inconvenientes, en lugares de igual o superior capacidad tecnológica instalada, sin que esto genere costo adicional para la Administración.
3. Se aceptará hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo Grupo previa autorización del supervisor del contrato designado por la DISAN EJC siempre y cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días.
4. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
5. El oferente seleccionado en cualquiera de los grupos, debe realizar la facturación la cual debe acompañar del Acta de recibo a satisfacción del almacenista y el visto bueno de la Bacterióloga Coordinadora del Laboratorio, con el fin de que sean realizadas las respectivas entradas al almacén de la DISAN y elaborar de acuerdo a ello, las correspondientes salidas, para dar trámite al pago. La documentación completa debe ser entregada en el almacén de la DISAN a más tardar una semana después de que se ha realizado la entrega total en cada Establecimiento y/o hospital.
6. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega del suministro objeto de contratación.
7. Se seleccionará el oferente para cada grupo que ofrezca la totalidad de los ítems correspondientes al mismo.
8. Se hará entrega de los elementos de acuerdo al pedido que se realice por parte de la supervisora.

1.3.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
FAMILIA	4111	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO
CLASE	411161100	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVA

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
FAMILIA	4111	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO
CLASE	41116000	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
FAMILIA	4112	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
CLASE	41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

Nota: los oferentes podrán estar inscritos en uno de los tres códigos UNSPSC mencionados anteriormente.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 30 de Noviembre del 2018 y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



El presente contrato se desarrollara en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército en la ciudad de Bogotá D.C.

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, previa presentación de la facturación trimestral, de acuerdo a las entregas realizadas previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para cada grupo de este proceso.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No. 4 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas, cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL DISAN.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas.
10. Cuando el precio unitario presentado por ítem supere el precio de referencia dado en la presente invitación.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
16. Las demás que contempla la Ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario Único 1082, en los cuales se indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (en formato estaba el art. 2.2.1.1.2.2.9 pero pertenece a selecc abreviada por subasta inversa)

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo 1 del presente proceso.

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.9.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública SECOP II, de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

1.9.2. INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: diana.penaranda@ejercito.mil.co y/o sonia.sanchez@ejercito.mil.co.

1.9.3. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas del SECOP II del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser publicada en la página del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA (cuando aplique) a que haya lugar en el Formulario No.4.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá publicar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de la publicación de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo de la ejecución del presente contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupestales y administrativos necesarios

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo de la ejecución del presente contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

2.2.5. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.6. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.2.9. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.2.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.2.11 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Deberá allegarse diligenciado el formulario No 11 Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

2.2.11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.12 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario No. 06** "Especificaciones Técnicas".

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.13 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2** "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.14 GARANTÍA TÉCNICA.

Analizar si de acuerdo a las especificaciones técnicas es necesario solicitar alguna garantía, en caso contrario omitirlo.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

2.2.15 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. Formulario No. 4

El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: sonia.sanchez@ejercito.mil.co y/o diana.penaranda@ejercito.mil.co

2.3.1.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.3.1.3. DOCUMENTOS PARA EL SIIF FORMULARIO NO. 2:

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

2.3.1.5 Certificación Bancaria,

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por grupo para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente adjuntado en la plataforma de SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Verificación de los ítems por Grupo. Se Verificará que el proponente oferte la totalidad de los ítem que conforman el Grupo correspondiente conforme al anexo 2 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – DISAN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – DISAN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por grupo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presentación de la oferta podrá ser por grupo y la adjudicación será de la misma forma. (Se adjudicará por la totalidad de los ítems que conforman un grupo)

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

4. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Las garantías radicarán en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1510 del 2013 y el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015; cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Dicha garantía debe cubrir las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta póliza se requiere con el objeto de asegurarle a la Entidad que se cumplan las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia del mismo. Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Garantizar la calidad y correcta funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

5. ETAPA CONTRACTUAL:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL DISAN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL DISAN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL DISAN para retener y descontar los

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional DISAN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DISAN.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la DISAN designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Brigadier General GERMAN LOPEZ GUERRERO
Director de Sanidad Ejército
Ordenador del Gasto

Coronel CLAUDIA PATRICIA MÉNDEZ BEJARANO
Gerente del Proyecto

CT JULIE JANETH PEREZ RICO
Comité Técnico Estructurador

PS YANIRA ANDREA ROMERO BARBOSA
Comité Técnico Estructurador

PS.CARLOS ARTURO PRADILLA DAZA

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

Comité Económico/Financiero Estructurador

PS. DIANA PEÑARANDA CONTRERAS
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”

Objeto:	EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES												
Presupuesto Oficial:	El presupuesto asignado para el presente proceso es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000.00), de acuerdo al CDP No 18518 del 12 de febrero de 2018, rubro presupuestal A-2-0-4-4-12 MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército discriminados así: <table><tr><th>GRUPO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>GRUPO 1 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA</td><td>\$17.500.000,00</td></tr><tr><td>GRUPO 2 REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR</td><td>\$6.000.000,00</td></tr><tr><td>GRUPO 3 REACTIVOS PARA ELISA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA</td><td>\$18.400.000,00</td></tr><tr><td>GRUPO 4 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN PARASITOLOGÍA</td><td>\$3.100.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$45.000.000,00</td></tr></table> Nota: la presentación de la oferta podrá ser por grupo y la adjudicación será de la misma forma.	GRUPO	PRESUPUESTO	GRUPO 1 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA	\$17.500.000,00	GRUPO 2 REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR	\$6.000.000,00	GRUPO 3 REACTIVOS PARA ELISA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA	\$18.400.000,00	GRUPO 4 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN PARASITOLOGÍA	\$3.100.000,00	TOTAL	\$45.000.000,00
GRUPO	PRESUPUESTO												
GRUPO 1 INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA	\$17.500.000,00												
GRUPO 2 REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR	\$6.000.000,00												
GRUPO 3 REACTIVOS PARA ELISA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA	\$18.400.000,00												
GRUPO 4 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN PARASITOLOGÍA	\$3.100.000,00												
TOTAL	\$45.000.000,00												
CANTIDADES MINIMAS	LAS CANTIDADES A ADQUIRIR SERAN POR SUMINISTRO DE ACUERDO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.												
Lugar, Fecha de Publicación de la invitación:	SECOP II www.contratos.gov.co Fecha: 28 de febrero de 2018												
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas:	Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: diana.penaranda@ejercito.mil.co Fecha: 02 de marzo de 2018 Hora: 10:00												
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha: 02 a 06 de marzo de 2018 Hora: 19:00												
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha : 06 de marzo de 2018 Hora: 19:00 horas SECOP II. www.contratos.gov.co/												

CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Fecha : 06 de marzo de 2018 Hora: 17:00 SECOP II. www.contratos.gov.co/
RESPUESTA A OBSERVACIONES A INFORMES DE EVALUACION	Fecha: 07 de marzo de 2018 Hora: 17:00 SECOP II. www.contratos.gov.co/
PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA www.contratos.gov.co/o	SECOP II www.contratos.gov.co Fecha : 09 de marzo de 2018 Hora: 17:00 horas
Constitución de las garantía única	Dentro de los dos (02) días a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 30 de Noviembre del 2018 y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra. El lugar de ejecución, será en las instalaciones establecidas por la Empresa que cumpla con todas las especificaciones técnicas y al que le sea adjudicado el proceso, lugar que quedará establecido en el contrato.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, previa presentación de la facturación trimestral, de acuerdo a las entregas realizadas previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, FOSYGA o los que hubiere lugar. 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Recepción a satisfacción de la prestación de los bienes por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



	Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
--	--

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO al diligenciar el formulario No. 06 de la invitación, que contiene lo siguiente:

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación se relacionan las necesidades específicamente.

De acuerdo a la planeación realizada por la Dirección de Sanidad – Laboratorio de Referencia necesita los siguientes insumos, reactivos y materiales:

GRUPO No 1: INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA EN POLIPROPILENO PARA ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE 1,5 A 2 ML.	CAJA EN POLIPROPILENO CON TAPA CON BISAGRA PARA TUBOS DE 1,5 ML -2,0 ML RESISTENTE A ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS	PAQUETE X 5 UND
2	TUBOS PARA PCR EN TIEMPO REAL DE 0,2 ML, TIRAS DE 8, BLANCOS.	TUBOS PARA PCR EN TIEMPO REAL, DE BAJO PERFIL, DE 0,2 ML, EN TIRAS DE 8, BLANCOS. INCLUYE TAPAS CALIDAD OPTICA EN TIRAS DE 8, COMPATIBLES CON TERMOCICLADOR CFX96-BIORAD	CAJA X 960
3	TUBOS EN PROPILENO	TRANSPARENTES vial x 1,5 ml LIBRES DE DNasa y RNAasa estériles	BOLSA X 500
4	GLOBULOS ROJOS DEFIBRINADOS	GLÓBULOS ROJOS DE CONEJO, ESTÉRILES	FRASCO X 50 ML
5	NITROGENO LIQUIDO	NITROGENO LIQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE CRIOBANCOS	LITRO
6	FRASCO DE ETANOL ABSOLUTO	CALIDAD ACS/REACTIVO ANALITICO	FRASCO X 1000ML
7	CARETAS FACIALES	ARNES CON PANTALLA FACIAL, REEMPLAZABLE, INCOLORA Y DE POLICARBONATO PARA PROTECCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS: 26X18X13 CM	UNIDAD
8	GAFAS DE SEGURIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON FORMA QUE OFREZCA PROTECCIÓN FRONTAL, LATERAL. EN MATERIAL RESISTENTE A LOS VAPORES Y SUSTANCIAS CORROSIVAS, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. QUE SE PUEDAN AJUSTAR Y LLEVAR SOBRE LENTES FORMULADOS	UNIDAD
9	BATAS DESECHABLES BLANCAS	BATA EN POLIPROPILENO BLANCA CON CREMALLERA, CUELLO Y PUÑOS RESORTADOS TALLA M	UNIDAD
10	MEDIO SCHNEIDERS INSECT	MEDIO PARA CULTIVO LEISHMANIASIS. MEDIO SCHNEIDERS CON L GLUTAMINE, CLORURO DE CALCIO Y BICARBONATO DE SODIO	FRASCO X LT
11	CUBETAS DE TINCION DE LÁMINAS, EN VIDRIO O ACRILICO PARA MINIMO 7 LAMINAS	EN VIDRIO O ACRILICO PARA MINIMO 7 LAMINAS DEBE TENER LA MISMA DIMENSIÓN EN LA BASE Y LA TAPA	UNIDAD

GRUPO No 2: REACTIVOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	TAQ POLIMERASA HOT STAR	DNA POLIMERASA PARA ARRANQUE EN CALIENTE CON ANTICUERPO O MODIFICADO QUIMICAMENTE PARA TENER ACTIVIDAD CUANDO SE CALIENTA A 95 GRADOS, ALTA CALIDAD DE COPIA Y PROCESIVIDAD, AMPLIFICAR FRAGMENTOS HASTA DE 5KB. X 500 UND	KIT
2	REACTIVO PARA TINCION DE GELES DE AGAROSA	REACTIVO PARA TINCION DE DNA EN GELES DE AGAROSA, DE BAJA TOXICIDAD, REEMPLAZA AL BROMURO DE ETIDIO, INTERCALANTE DE DNA, CONCENTRACION 10.000X EN AGUA, COMPATIBLE CON FILTROS PARA BROMURO DE ETIDIO EN FOTO DOCUMENTADOR	VIAL 0.5 ML
3	KIT EXTRACCION DNA PARA SANGRE Y TEJIDO	KIT PARA EXTRACCION DE DNA CON MATRIZ DE SILICE Y SALES DE GUANIDINA, PROTEINASA K, RNA ASA, A PARTIR DE TEJIDOS Y SANGRE TOTAL	KIT X 50 PBAS
4	BUFFER TAE 10X LIQUIDO	SOLUCION 10X DE TRIS, ACIDO ACETICO Y EDTA PARA ELECTROFORESIS DE ACIDOS NUCLEICOS EN GELES DE AGAROSA	FCO X 1000 ML
5	OLIGONUCLEOTIDOS DNA DESALADOS EN ESCALA DE SINTESIS DE 250nm	LIOFILIZADOS PARA PCR. DOS SECUENCIAS DIFERENTES. (OL1: 5' GGG GAG GGG CGT TCT GCG AA 3'. OL2: 5' CCG CCC CTA TTT TAC ACC AAC CCC 3')	VIALX2
6	AGAROSA	PARA ELECTROFORESIS EN GEL	FCO X 500g
7	MICROTUBOS 0.5ML	TUBO POLIPROPILENO TAPA PLANA TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE 0.5ML LIBRE DE DNASA, RNASA, DNA, PIROGENOS. ESTERILES	BOLSA X 1000

GRUPO No 3 REACTIVOS PARA ELISA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESTUCHE DENGUE ELISA IgM	ESTUCHE DENGUE ELISA IgM Capture	KITx 96
2	ESTUCHE LEPTOSPIRA ELISA IgM	ESTUCHE LEPTOSPIRA ELISA IgM Capture	KITx96
3	ESTUCHE HEPATITIS A ELISA IgM	ESTUCHE HEPATITIS A ELISA IgM Capture	KITx 96
4	ELISA CHAGAS	ESTUCHE ELISA IgG +IgM INMUNOENZIMÁTICA INDIRECTA DE ANTÍGENOS DE EXTRACTOS TOTALES.	KITx 96
5	ELISA CHAGAS	ESTUCHE ELISA IgG +IgM INMUNOENZIMÁTICA INDIRECTA DE ANTÍGENOS RECOMBINANTES Y PEPTIDOS SINTÉTICOS.	POR PRUEBA

Se solicita como equipo en apoyo diagnóstico:

UN LECTOR DE MICROPLACA COMPACTO, CON LAVADOR, COMPUTADOR Y UPS
Óptica biocromática, con mínimo 4 filtros

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

Cálculo de resultados: Absorbancia, modo corte, modo estándar, modo simple, punto a punto, multipunto, regresión lineal, logarítmico, poder de regresión
Rango de medición lineal 0.00 a 4.0 UA +/-1
Seguridad fotométrica +/-1%
Longitud de onda: 405, 450, 492 y 630 nm; VIS 405, 450, 492, 545, 600 y 630 nm; UV 340, 405, 450, 492, 545 y 630 nm
Exactitud +/-1nm
Ancho de banda 8 nm
Plataforma de agitación, tiempo de agitación y velocidad de agitación ajustable
Pre programación de mínimo 20 pruebas
Fuente de alimentación AC 110-200V

GRUPO No 4 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN PARASITOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONJUGADO PARA INMUNOFLUORESCENCIA	CONJUGADO PARA INMUNOFLUORESCENCIA	Frasco x 1mL
2	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE LEISHMANIA DIRECTO	Paquete anual	Paquete
3	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE MALARIA DIRECTO	Paquete anual	Paquete
4	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE LEISHMANIA IFI	Paquete anual	Paquete
5	CONTROL CALIDAD EXTERNO EN EXAMEN DIRECTO PARA TRIPANOSOMIASIS	Paquete anual	Paquete
6	CONTROL CALIDAD EXTERNO EN SEROLOGIA PARA TRIPANOSOMIASIS	Paquete anual	Paquete

• INSERTOS DE LOS REACTIVOS OFRECIDOS:

El oferente debe presentar los insertos de la casa fabricante de los reactivos, insumos y elementos, debidamente traducidos al idioma español, con la tecnología que según correspondan.

• CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

Todos los insumos y reactivos deben cumplir con el BPM, expedido por la Autoridad competente y encontrarse vigente a la fecha de presentación y durante la ejecución del contrato.

• VIGENCIA DE LOS INSUMOS Y REACTIVOS

El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil de insumo entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá

adjuntar carta de compromiso; si se requiere el oferente cambiara los reactivos próxima fecha de vencimiento tres meses antes de su expiración.

- **REGISTRO SANITARIO INVIMA**

REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS para todos los grupos. Si alguno de los insumos o reactivos ofertados no requiere registro sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como NO REQUIERE El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado.

NOTA: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBEN VENIR ORGANIZADOS POR GRUPO SEGÚN CORRESPONDA Y EN EL MISMO ORDEN ESTIPULADO EN EL PLIEGO. EN LA PARTE TECNICA DEBE TRAER UN SUBÍNDICE CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS,

CONDICIONES GENERALES PARA LOS GRUPOS

Teniendo en cuenta que el Ejército Nacional está certificado en la norma NTCGP 1000:2009 y La ISO 9001-2008 debe desarrollar y cumplir procesos de alta calidad por ello la Dirección de Sanidad con el fin de trabajar en óptimas condiciones de calidad espera recibir reactivos que sean acorde a los procedimientos que realiza el Laboratorio de Referencia de la DISAN EJC, por ello se requiere:

1. El oferente seleccionado deberá asegurar que el transporte de reactivos o insumos que requieren cadena de frio lo realice una empresa transportadora certificada que asegure la conservación y transporte adecuado de los mismos
2. El oferente debe estar en capacidad de plantear alternativas de solución a las situaciones que se generen por problemas en la entrega o demora en los despachos de reactivos, materiales para el Laboratorio de Referencia DISAN, garantizando el procesamiento de la totalidad de los exámenes que se dejen de realizar por este tipo de inconvenientes, en lugares de igual o superior capacidad tecnológica instalada, sin que esto genere costo adicional para la Administración.
3. Se aceptará hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo Grupo previa autorización del supervisor del contrato designado por la DISAN EJC siempre y cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días.
4. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
5. El oferente seleccionado en cualquiera de los grupos, debe realizar la facturación la cual debe acompañar del Acta de recibo a satisfacción del almacenista y el visto bueno de la Bacterióloga Coordinadora del Laboratorio, con el fin de que sean realizadas las respectivas entradas al almacén de la DISAN y elaborar de acuerdo a ello, las correspondientes salidas, para dar trámite al pago. La documentación completa debe ser entregada en el almacén de la DISAN a más tardar una semana después de que se ha realizado la entrega total en cada Establecimiento y/o hospital.
6. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega del suministro objeto de contratación.

CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

7. Se seleccionará el oferente para cada grupo que ofrezca la totalidad de los ítems correspondientes al mismo.
8. Se hará entrega de los elementos de acuerdo al pedido que se realice por parte de la supervisora.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
FAMILIA	4111	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO
CLASE	411161100	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVA

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
FAMILIA	4111	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO
CLASE	41116000	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DIAGNOSTICOS

GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS
FAMILIA	4112	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
CLASE	41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

Nota: los oferentes podrán estar inscritos en uno de los tres códigos UNSPSC mencionados anteriormente.

EI OFERENTE

Nombre: _____
C.C. / NIT _____

NOTA, RECORDAR ANEXAR LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA COMO LO SEÑALA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



**ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO**

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y _____. Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____ de _____ de 20____ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en (_____), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de _____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaría _____ del círculo de _____ del _____ de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula _____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de _____ de _____ bajo el número _____, renovada el _____ de _____ de 20____ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha _____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO requiere la adquisición del suministro de reactivos e insumos con equipos en apoyo tecnológico para el laboratorio de referencia de la Dirección de Sanidad Ejército, Bogotá D.C. de acuerdo a las necesidades". 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18518 del 12 de febrero de 2018 expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en el la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 2018, aprobada en acta No. _____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la Mínima Cuantía N° 009-DISAN-EJC-2018 cuyo objeto es la prestación de "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES" hasta por la suma de \$45.000.000.00. 5. Que el _____ de _____ de 2018 a las _____ horas mediante acta No. _____ se cumplió el acto de cierre de la Mínima Cuantía _____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército en ponencia presentada el _____ de _____ de 2018, aprobada en acta No. _____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la Mínima Cuantía No. 009-DISAN-EJC-2018 para el "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES" a la firma _____, hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.00) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, el "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES" _____ unidades de _____ a un costo unitario base de \$ _____, más el 16% del I.V.A (Si aplica), que equivale a \$ _____, para un valor total unitario de \$ _____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO por su parte adquiere los insumos con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la Mínima Cuantía _____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO El presente contrato se cancelara en pagos mensuales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta _____ días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____.

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en la invitación para el proceso de Mínima cuantía No. _____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: _____ Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la Mínima Cuantía _____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de _____ (\$ _____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de _____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ". PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-El- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se remitirán a la _____ y/o al fax No. _____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército, _____. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 10. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____ (\$) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

EJÉRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato ,por parte del M.D.N – Dirección de Sanidad Ejército el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO está exento de éste. Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO procederá a liquidarlo unilateralmente

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la Mínima Cuantía _____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del ____ de 20___. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

POR EL CONTRATISTA,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DISAN** para "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES".

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 009-DISAN-EJC-2018, convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



ITEM	BIENES

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional XXXXXXXX (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional Dirección de Sanidad Ejercito, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejercito, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – xxxxx (unidad ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Mínima Cuantía No. 009-DISAN-EJC-2018 no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

- n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – xxxx (unidad ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: _____

C.C. / NIT _____

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ FECHA: _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	☐	No.	
Cedula Extranjería:	☐	No.	
Persona Jurídica:	☐	No.	
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo de Documento	☐	No.	Cuál? _____
Pasaporte :	☐	No.	
Tarjeta de Identidad	☐	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____

Solicitud rechazada _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA para EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018 la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO**, ni a cualquier

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

- B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---	---	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	---	---

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO N° 4
VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 009-DISAN-EJC-2018.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los insumos requeridos objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto total de (\$ XXXXX), donde la lista de precios de referencia es la siguiente:

GRUPO No 1

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	CAJA EN POLIPROPILENO PARA ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE 1,5 A 2 ML.	CAJA EN POLIPROPILENO CON TAPA CON BISAGRA PARA TUBOS DE 1,5 ML -2,0 ML RESISTENTE A ALTAS Y BAJAS TEMPERATURAS	PAQUETE X 5 UND	\$ 154.700,00			
2	TUBOS PARA PCR EN TIEMPO REAL DE 0,2 ML, TIRAS DE 8, BLANCOS.	TUBOS PARA PCR EN TIEMPO REAL, DE BAJO PERFIL, DE 0,2 ML, EN TIRAS DE 8, BLANCOS. INCLUYE TAPAS CALIDAD OPTICA EN TIRAS DE 8, COMPATIBLES CON TERMOCICLADOR CFX96-BIORAD	CAJA X 960	\$ 296.905,00			
3	TUBOS EN PROPILENO	TRANSPARENTES vial x 1.5 ml LIBRES DE DNasa y RNAasa estériles	BOLSA X 500	\$ 93.534,00			
4	GLOBULOS ROJOS DEFIBRINADOS	GLÓBULOS ROJOS DE CONEJO, ESTÉRILES	FRASCO X 50 ML	\$ 268.700,00			

CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

5	NITROGENO LIQUIDO	NITROGENO LIQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE CRIOBANCOS	LITRO	\$ 21.301,00			
6	FRASCO DE ETANOL ABSOLUTO	CALIDAD ACS/REACTIVO ANALITICO	FRASCO X 1000ML	\$ 74.970,00			
7	CARETAS FACIALES	ARNES CON PANTALLA FACIAL, REEMPLAZABLE, INCOLORA Y DE POLICARBONATO PARA PROTECCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS: 26X18X13 CM	UNIDAD	\$ 40.460,00			
8	GAFAS DE SEGURIDAD	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CON FORMA QUE OFREZCA PROTECCIÓN FRONTAL, LATERAL. EN MATERIAL RESISTENTE A LOS VAPORES Y SUSTANCIAS CORROSIVAS, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. QUE SE PUEDAN AJUSTAR Y LLEVAR SOBRE LENTES FORMULADOS	UNIDAD	\$ 149.940,00			
9	BATAS DESECHABLES BLANCAS	BATA EN POLIPROPILENO BLANCA CON CREMALLERA, CUELLO Y PUÑOS RESORTADOS. TALLA M.	UNIDAD	\$ 5.950,00			
10	MEDIO SCHNEIDERS INSECT	MEDIO PARA CULTIVO LEISHMANIASIS. MEDIO SCHNEIDERS CON L GLUTAMINE, CLORURO DE CALCIO Y BICARBONATO DE SODIO	FRASCO X LT	\$ 1.011.500,00			

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

11	CUBETAS DE TINCION DE LÁMINAS, EN VIDRIO O ACRILICO PARA MINIMO 7 LAMINAS	EN VIDRIO O ACRILICO PARA MINIMO 7 LAMINAS DEBE TENER LA MISMA DIMENSIÓN EN LA BASE Y LA TAPA	UNIDAD	\$ 35.700,00			
PRECIO DE REFERENCIA TOTAL				\$ 2.153.660,00			\$ -

GRUPO No 2

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	TAQ POLIMERASA HOT STAR	DNA POLIMERASA PARA ARRANQUE EN CALIENTE CON ANTICUERPO O MODIFICADO QUIMICAMENTE PARA TENER ACTIVIDAD CUANDO SE CALIENTA A 95 GRADOS, ALTA CALIDAD DE COPIA Y PROCESIVIDAD, AMPLIFICAR FRAGMENTOS HASTA DE 5KB. X 500 UND	KIT	\$ 568.000,00			
2	REACTIVO PARA TINCION DE GELES DE AGAROSA	REACTIVO PARA TINCION DE DNA EN GELES DE AGAROSA, DE BAJA TOXICIDAD, REEMPLAZA AL BROMURO DE ETIDIO, INTERCALANTE DE DNA, CONCENTRACION 10.000X EN AGUA, COMPATIBLE CON FILTROS PARA BROMURO DE ETIDIO EN FOTO DOCUMENTADOR	VIAL 0.5 ML	\$ 394.000,00			



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

3	KIT EXTRACCION DNA PARA SANGRE Y TEJIDO	KIT PARA EXTRACCION DE DNA CON MATRIZ DE SILICE Y SALES DE GUANIDINA, PROTEINASA K, RNA ASA, A PARTIR DE TEJIDOS Y SANGRE TOTAL	KIT X 50 PBAS	\$ 583.200,00			
4	BUFFER TAE 10X LIQUIDO	SOLUCION 10X DE TRIS, ACIDO ACETICO Y EDTA PARA ELECTROFORESIS DE ACIDOS NUCLEICOS EN GELES DE AGAROSA	FCO X 1000 ML	\$ 124.600,00			
5	OLIGONUCLEOTI DOS DNA DESALADOS EN ESCALA DE SINTESIS DE 250nm	LIOFILIZADOS PARA PCR. DOS SECUENCIAS DIFERENTES. (OL1: 5'GGG GAG GGG CGT TCT GCG AA 3'. OL2: 5'CCG CCC CTA TTT TAC ACC AAC CCC 3')	VIALX2	\$ 148.100,00			
6	AGAROSA	PARA ELECTROFORESIS EN GEL	FCO X 500g	\$ 900.000,00			
7	MICROTUBOS 0.5ML	TUBO POLIPROPILENO TAPA PLANA TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE 0.5ML LIBRE DE DNASA, RNASA, DNA, PIROGENOS. ESTERILES	BOLSA X 1000	\$ 115.000,00			
PRECIO DE REFERENCIA TOTAL				\$ 2.832.900,00			\$ -

GRUPO No 3

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDADES	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	ESTUCHE DENGUE ELISA IgM	ESTUCHE DENGUE ELISA IgM Capture	KITx 96	\$ 1.034.680,49			
2	ESTUCHE	ESTUCHE	KITx96	\$			

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES”

	LEPTOSPIR A ELISA IgM	LEPTOSPIRA ELISA IgM Capture		1.075.254,21			
3	ESTUCHE HEPATITIS A ELISA IgM	ESTUCHE HEPATITIS A ELISA IgM Capture	KITx 96	\$ 924.246,78			
4	ELISA CHAGAS	ESTUCHE ELISA IgG +IgM INMUNOENZIMÁTIC A INDIRECTA DE ANTÍGENOS DE EXTRACTOS TOTALES.	KITx 96	\$ 559.286,75			
5	ELISA CHAGAS	ESTUCHE ELISA IgG +IgM INMUNOENZIMÁTIC A INDIRECTA DE ANTÍGENOS RECOMBINANTES Y PEPTIDOS SINTÉTICOS.	Prueba	\$ 3.670,31			
PRECIO DE REFERENCIA TOTAL				\$ 3.597.138,55			\$ -

GRUPO No 4

ITE M	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDADE S	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARI O	IV A	PRECIO TOTAL OFERTAD O INCLUIDO IVA
1	CONJUGADO PARA INMUNOFLUORESCENCI A	CONJUGADO PARA INMUNOFLUORESCENCI A	Frasco x 1mL	\$ 752.000,00			
2	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE LEISHMANIA DIRECTO	Paquete anual	Paquete	\$ 388.450,07			
3	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE MALARIA DIRECTO	Paquete anual	Paquete	\$ 365.265,09			
4	CONTROL CALIDAD EXTERNO DE LEISHMANIA IFI	Paquete anual	Paquete	\$ 279.745,07			
5	CONTROL CALIDAD EXTERNO EN EXAMEN DIRECTO PARA TRIPANOSOMIASIS	Paquete anual	Paquete	\$ 340.351,41			
6	CONTROL CALIDAD EXTERNO EN SEROLOGIA PARA TRIPANOSOMIASIS	Paquete anual	Paquete	\$ 423.500,00			
PRECIO DE REFERENCIA TOTAL				\$ 2.549.311,64			\$ -

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: diana.penaranda@ejercito.mil.co y/o sonia.sanchez@ejercito.mil.co

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar con dos decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados para cada grupo debe ser inferior al precio de referencia total establecido para cada grupo.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMULARIO 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía No. 009-DISAN-EJC-2018 para **EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES**, con destino al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

- b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

- 2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
- 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
- 4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
- 5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado

defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

CONTINUACIÓN INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** firman el presente documento en _____, a los ____ días del mes de marzo de 2018.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



FORMATO No. 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 009-DISAN-EJC-2018, de acuerdo a los requerimientos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1					
...					

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: _____
C.C. / NIT _____

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA PRESENTE INVITACION.

FORMULARIO No. 11
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 2018.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.